

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### 129 *TEC CUATRO, SOCIEDAD ANÓNIMA*

A los efectos de los dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad Mercantil "TEC Cuatro, S.A.", titular de C.I.F. número A58709130, celebrada el 19 de diciembre de 2018, en el domicilio social, sito en Barcelona, Carrer Lepant, n.º 350, acordó por unanimidad reducir el capital social con la finalidad de amortizar acciones propias que la sociedad posee en autocartera adquiridas a título oneroso. Se acordó reducir el capital social en la cantidad de doscientos mil euros (200.000,00 €), quedando por tanto fijado en la cantidad de un millón trescientos mil euros (1.300.000,00 €); mediante la amortización de veinte mil acciones nominativas propias que la propia sociedad posee en autocartera, las números 66.146 a 86.145, inclusive. La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad titular de las acciones amortizadas. Por lo tanto, la finalidad de la mencionada reducción será amortizar acciones propias. Y como consecuencia de la reducción de capital social, se reenumeran las acciones no amortizadas, que se asignan a los socios, estando representadas de la siguiente manera: de la 1 a la 37.700 ambas inclusive; de la 37.701 a la 80.900 ambas inclusive; de la 80.901 a la 87.400 ambas inclusive; de la 87.401 a la 96.800 ambas inclusive; de la 96.801 a la 101.300 ambas, ambas inclusive; de la 101.301 a la 105.800 ambas inclusive; de la 105.801 a la 130.000 ambas inclusive. Como consecuencia de lo anterior, se modifica el artículo 3.º de los Estatutos Sociales, el cual en el futuro tendrá la siguiente redacción: "Artículo 3. El capital social asciende a 1.300.000 euros, totalmente desembolsado y dividido en 130.000 acciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas por títulos nominativos pertenecientes a una única clase y serie y numerados correlativamente del uno al 130.000, ambos inclusive, y extendidos en libros talonarios que podrán incorporar una o más acciones de la misma serie y contendrán, como mínimo, las menciones señaladas en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital".

El acuerdo de reducción de capital por amortización de acciones propias será publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en la página web de la sociedad. De conformidad con los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad tienen derecho de oposición a ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de reducción.

Barcelona, 9 de enero de 2019.- El Administrador Solidario, Francisco Casanovas Baró.

ID: A190000865-1